

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 034-2024-SENASA**

PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30345, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA
RUC N° : 20131373075
Domicilio legal : Av. La Molina 1915 – La Molina
Teléfono: : 313 – 3300
Correo electrónico: : oarizola@senasa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Adquisición de precintos de seguridad para Cuarentena Vegetal permitirá mantener la identidad e integridad de un envío de exportación en contenedores, camiones u otros medios de transporte asegurando el resguardo fitosanitario de la carga hasta llegar a un punto de ingreso del país importador. Asimismo, permitirá brindar el resguardo fitosanitario de un envío de productos vegetales para el tránsito nacional.

Item N°	Descripción del bien	Cantidad
1	PRECINTOS DE SEGURIDAD	114,858
2	PRECINTOS DE SEGURIDAD METALICO DE 30 CM A 40 CM	58,632

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante AEC N° 053-2024-SENASA, el 26 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 80² días calendario ambos ítems contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 soles por cada hoja, el pago podrán efectuarlo en caja de la Entidad, sito en Av. La Molina N°1915-La Molina- Lima.

La entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en la Mesa de Partes del SENASA ubicada en la Av. La Molina 1915- Distrito de la Molina – Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:30 h a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico: oarizola@senasa.gob.pe y previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

Así también los participantes pueden descargar las bases del procedimiento de manera gratuita a través del Sistema Electrónico de las contrataciones del Estado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30345, Ley de contrataciones del Estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitarias, aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30345, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°162-2021-EF.

² Respuesta a la observación N° 01 realizada por el participante PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar una muestra de los bienes objeto de la presente convocatoria, el día de presentación de ofertas (ver cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE), con la finalidad de efectuar la evaluación en campo del bien ofertado. La muestra se debe presentar considerando lo indicado en capítulo III de las bases.

Item 1: Precinto de seguridad

(i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

- Facilidades para el almacenamiento.
- Facilidades en el traslado por parte de los inspectores.
- El fácil manejo o colocación (la textura lisa o dentada, las púas de sujeción, el largo y espesor del precinto).
- Resistencia y seguridad de la traba.
- Resistencia del logo y datos a la remoción.
- Verificación del código de seguridad.

(ii) La metodología que se utilizará:

Prueba de campo que consistirá en la ejecución de las actividades de certificación, a través de la colocación de precintos para el resguardo de cargas inspeccionadas. Como resultado de la prueba de campo se completará la información registrada en el formato del Anexo "A": CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE MUESTRA. Se considerarán muestras aprobadas si al menos el 90% de las muestras de cada postor cumple con el 100% del total de los criterios evaluados según la ficha de evaluación.

(iii) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

- El fácil manejo o colocación (la textura lisa o dentada, las púas de sujeción, el largo y espesor del precinto).
- Resistencia y seguridad de la traba.
- Resistencia del logo y datos a la remoción.
- Verificación del código de seguridad.

(iv) El número de muestras solicitadas por cada producto:

La muestra comprenderá 20 unidades de precintos.

(v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

Dirección Ejecutiva SENASA Lima Callao – Mercado Mayorista de Frutas N° 2 donde se desarrollan actividades de Certificación Fitosanitaria para Tránsito Interno. La SCV validará la opinión favorable de los Especialista de cuarentena interna y de exportaciones designados, el cual está fundamentado en la evaluación realizada por la Dirección Ejecutiva SENASA Lima Callao.

(vi) Tiempo de evaluación de la muestra

Las muestras serán evaluadas en un período de 5 días hábiles.

(vii) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La presentación de la muestra será el día de la presentación de la oferta (ver cronograma de la convocatoria publicada en el SEACE):

- Dirección: Av. La Molina 1915 – La Molina
- Lugar Exacto: Secretaría de la Unidad de Logística
- Horario: 8:00 am a 1:00 pm y de 02:00 a 5:00 pm

ITEM 2: PRECINTO DE SEGURIDAD METÁLICO DE 30 CM A 40 CM.

➤ **La metodología que se utilizará:**

Cada precinto pasará a una evaluación durante la certificación fitosanitaria y cada criterio de evaluación será hecha utilizando la ficha de evaluación adjunta Anexo "A".

Se considerarán muestras aprobadas si al menos el 90 % de las muestras de cada postor cumplen con el 100% de los criterios evaluados.

➤ **Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:**

Las muestras se evaluarán en las plantas de empaque durante el proceso de Certificación Fitosanitaria, considerando los siguientes criterios.

- La longitud del cable es el adecuado al utilizar el precinto.
- Si al utilizar el precinto no se borra el grabado del logo y datos.
- Si hay alguna dificultad al insertar el precinto.
- Si el ajuste del precinto con el medio de contacto es seguro.
- Si la seguridad de la traba resiste a la manipulación y no se abre.

➤ **El número de muestras solicitadas por cada producto:** 20 muestras

➤ **El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:**

La Subdirección de Cuarentena Vegetal, con la información remitida por las DE asignadas para la evaluación.

➤ **Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:**

La presentación de la muestra será el día de la presentación de la oferta (ver cronograma de la convocatoria publicada en el SEACE):

- Dirección: Av. La Molina 1915 – La Molina
- Lugar Exacto: Secretaría de la Unidad de Logística
- Horario: 8:00 am a 1:00 pm y de 02:00 a 5:00 pm

La muestra del postor ganador quedará en custodia del Almacén central hasta la fecha de internamiento de los bienes, la del segundo lugar hasta la fecha de suscripción del contrato del postor ganador.

Las muestras se presentan en un (1) sobre cerrado, dirigido al comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 034-2024-SENASA, e indicando el nombre del postor, conforme al siguiente detalle:

Señores
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA
Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: Adquisición de Precintos de seguridad
Item N° 01 Precinto de seguridad
Item N° 02 Precinto de seguridad metálico de 30 cm a 40 cm

MUESTRA:
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-282499
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 01800000000348249903

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del SENASA, sito en Av. La Molina 1915-La Molina, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en unico pago, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El contratista debe alcanzar al almacén central de SENASA, sito en Av. La Molina 1915 - La Molina, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30.los siguientes documentos:

- Acta del responsable de la **Subdirección de Cuarentena Vegetal**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Guía de Remisión SUNAT (con la firma del personal de almacén).
- Certificado de calidad o de conformidad sobre las características de resistencia (material) y resistencia al destrabe del bien, según ISO 17712, la que deberá ser certificada por un laboratorio acreditado ante INACAL con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de publicación de las bases en el SEACE y sobre el lote que se entregará al SENASA.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solicitante	Vilma Aurora Gutarra García
Subdirección	Subdirección de Cuarentena Vegetal
Dirección	Dirección de Sanidad Vegetal
	<p>PRECINTO DE SEGURIDAD Producto 01: Inspección y control del ingreso de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados / Protección - Control Externo - Control de ingreso de mercancías. Meta 08: META SIAF CEPLAN Inspección Fitosanitaria para el ingreso (Imp y TI y oficio) de productos vegetales.</p> <p>Producto 03: Control y Erradicación de Plagas Priorizadas. Protección de áreas reglamentadas / Proceso de protección - Control Interno - Control de la movilización interna de mercancías agrarias. Meta 04: Certificado Fitosanitario C.I.</p> <p>PRECINTO DE SEGURIDAD METALICO Producto 05: Certificación fitosanitaria para la agroexportación / Mercados - Mantenimiento de Mercados Meta 10: Certificación Fitosanitaria Meta 11: META SIAF CEPLAN Informe de Inspección en origen Export.</p>

I. DENOMINACIÓN

Adquisición de precintos de seguridad para la Subdirección de Cuarentena Vegetal.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General:

La Adquisición de precintos de seguridad para Cuarentena Vegetal permitirá mantener la identidad e integridad de un envío de exportación en contenedores, camiones u otros medios de transporte asegurando el resguardo fitosanitario de la carga hasta llegar a un punto de ingreso del país importador. Asimismo, permitirá brindar el resguardo fitosanitario de un envío de productos vegetales para el tránsito nacional.

Objetivo Específico:

Contar con los precintos de seguridad para las actividades de Cuarentena Vegetal Externa (exportaciones e importaciones) e Interna (protección de áreas reglamentadas al interior del país).

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con precintos de seguridad, para mantener la identidad e integridad de una carga o envío de exportación de productos vegetales, asegurando el resguardo fitosanitario y minimizando el riesgo de diseminación de plagas. Estas actividades están contempladas en la Certificación Fitosanitaria de envíos de exportación y Certificación Fitosanitaria para tránsito interno.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:

ITEM 1: PRECINTO DE SEGURIDAD

1. Presentación:

- Tiras que contengan 10 unidades de precintos de plástico.
- Bolsas de plástico que contengan 10 tiras (100 unidades de precintos).
- Cajas de cartón que contengan 10 o 20 bolsas (1000 o 2000 unidades de precintos).
- Cada envase debe ser hermético y codificado.

2. Uso: Cuarentena Fitosanitaria Interna y Externa

3. Cantidad: 114,858 unidades de precintos de plástico

4. Características Físicas:

Material:

- CUERPO: POLIPROPILENO, NYLON, POLIETILENO u otro material de muy buena calidad, durabilidad y resistencia.
- TRABA: Acero inoxidable

Descripción:

- Constituido por una única pieza (no desmontable, no armable).
- Correa lisa o dentada de fácil colocación.
- Con mínimo 3 púas de sujeción para asegurar el agarre.
- Con resistencia a la tracción mayor a 20 kg-f o su equivalente¹²
- Con una o dos trabas metálicas.
- Inserción por un solo sentido.
- Fácil colocación.
- El trabado debe impedir que la correa vuelva en sentido contrario.
- Con logotipo institucional del SENASA.
- Con código de seguridad u otro sistema que garantice la no falsificación, como código QR u otro.

Dimensiones:

- Espesor: 0.15 cm mínimo.
- Largo total: en el rango de 50 a 63 cm
 - Largo útil: entre 45 a 55 cm
 - Largo de lengüeta: entre 4 a 6 cm

5. Acreditación:

- Acreditación: Certificado de calidad o de conformidad sobre las características de resistencia (material) y resistencia al destrabe del bien, según ISO 17712.

¹² Respuesta a la observación N° 05 realizada por el participante PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.

Se acreditará con una prueba de resistencia al destrabe que consistirá someter al precinto, previamente cerrado, a diferentes esfuerzos de 05, 10, 15, 20 Kg-f o su equivalente¹³ colocándolo en un equipo de tracción, con la finalidad de abrirlo, para verificar se destruya y no pueda ser reutilizado.

Los precintos deberán presentar en la prueba efectuada, una resistencia al destrabe de un mínimo de 20 Kg-f, la que deberá ser certificada por un laboratorio acreditado ante INACAL con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de publicación de las bases en el SEACE y sobre el lote que se entregará al SENASA en caso se ganara el proceso.

- Garantía y compromiso del proveedor sobre la exclusividad del modelo a adquirir.

6. Impresión:

Según diseño:

- Letras del diseño con color negro o blanco visible, dependiendo del color del precinto.
- Numeración correlativa (por definir)
- Con el logo SENASA (tamaño y características definidas por la Institución)
- Grabado con termo-impresión con penetración u otro sistema que tenga calidad y durabilidad y no se borre.
- El diseño del logo será enviado por el área usuaria al postor ganador una vez firmado el contrato o generada la orden de compra. El SENASA se reserva el derecho de tomar acciones legales por el uso incorrecto de la información brindada al postor ganador.

7. Observaciones:

Se efectuará pruebas en campo para evaluar la facilidad de colocación, seguridad de la traba, longitud y otras características establecidas en la ficha técnica (según ficha de evaluación adjunta). En esta prueba participará personal de Lima Callao que usa dichos precintos, quienes emitirán opinión favorable o desfavorable de acuerdo a la conformidad o no conformidad, respectivamente.

8. Forma de pago:

El pago se realiza dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes.

9. Garantía:

01 AÑO

10. Presentación de muestra:

Presentar una muestra del producto ofertado, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. Entregar 20 muestras de precintos para realizar las pruebas de campo. Si al momento de la recepción, se observan que no reúnen las características señaladas en las especificaciones, se rechazará la muestra entregada.

11. Evaluación de la muestra:

(iv) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

- Facilidades para el almacenamiento.
- Facilidades en el traslado por parte de los inspectores.
- El fácil manejo o colocación (la textura lisa o dentada, las púas de sujeción, el largo y espesor del precinto).
- Resistencia y seguridad de la traba.
- Resistencia del logo y datos a la remoción.
- Verificación del código de seguridad.

(v) La metodología que se utilizará:

¹³ Respuesta a la observación N° 05 realizada por el participante PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.

Prueba de campo que consistirá en la ejecución de las actividades de certificación, a través de la colocación de precintos para el resguardo de cargas inspeccionadas. Como resultado de la prueba de campo se completará la información registrada en el formato del Anexo "A": CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE MUESTRA. Se considerarán muestras aprobadas si al menos el 90% de las muestras de cada postor cumple con el 100% del total de los criterios evaluados según la ficha de evaluación.

(vi) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

- El fácil manejo o colocación (la textura lisa o dentada, las púas de sujeción, el largo y espesor del precinto).
- Resistencia y seguridad de la traba.
- Resistencia del logo y datos a la remoción.
- Verificación del código de seguridad.

(iv) El número de muestras solicitadas por cada producto:

La muestra comprenderá 20 unidades de precintos.

(v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

Dirección Ejecutiva SENASA Lima Callao – Mercado Mayorista de Frutas N° 2 donde se desarrollan actividades de Certificación Fitosanitaria para Transito Interno. La SCV validará la opinión favorable de los Especialista de cuarentena interna y de exportaciones designados, el cual está fundamentado en la evaluación realizada por la Dirección Ejecutiva SENASA Lima Callao.

(vi) Tiempo de evaluación de la muestra

Las muestras serán evaluadas en un período de 5 días hábiles.

(vii) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La presentación de la muestra será el día de la presentación de la oferta (ver cronograma de la convocatoria publicada en el SEACE):

- Dirección: Av. La Molina 1915 – La Molina
- Lugar Exacto: Secretaría de la Unidad de Logística
- Horario: 8:00 am a 1:00 pm y de 02:00 a 5:00 pm

12. Programación (Entrega)

Entrega única.

13. Plazo de entrega:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **ochenta (80)¹⁴** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

14. Lugar de Entrega:

Almacén Central de SENASA sito en la Av. La Molina N° 1915 – La Molina - Lima.

15. Recepción del Bien:

El personal del almacén es el responsable de recepcionar e ingresar los bienes a almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respectivo al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

16. De la conformidad de Adquisición

La conformidad del bien estará a cargo del responsable de la Sub Dirección de Cuarentena Vegetal en base a la opinión favorable de conformidad o cumplimiento generado por los Especialistas designados (uno de cuarentena interna y otro de exportaciones) en coordinación con el personal designado de la Dirección Ejecutiva de

¹⁴ Respuesta a la observación N° 01 realizada por el participante PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.

Lima Callao).

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subcontratación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

ANEXO A

CUESTIONARIO PARA EVALUACION DE MUESTRA

MUESTRA N°

PRECINTO DE SEGURIDAD DE
PLASTICO

Sus respuestas son muy importantes

FECHA

DIA	MES	AÑO

Si Cumple	A
No Cumple	B

TIPO DE PRECINTO:

1 MANTIENE LA **NITIDEZ Y EL GRABADO** DEL LOGO, COD. QR Y DATOS

2 ¿LA **INSERCIÓN** DEL PRECINTO FUE SENCILLA Y RAPIDA?

3 ¿BRINDA **SEGURIDAD EN EL AJUSTE** DEL PRECINTO CON EL MEDIO DE CONTACTO O TRANSPORTE?

4 ¿LA **SEGURIDAD DE LA TRABA** ES INVOLABLE A LA MANIPULACION (EVITA SER ABIERTO)?

i INDICAR EL USO DEL PRECINTO (detallar ejemplo: camión encarpado con argollas, sogas, puerta del camión, contenedor, etc.)

ii Observación (detallar los motivos por los cuales la muestra no cumple con alguno de los puntos evaluados).

SEDE:

NOMBRE:

FIRMA:

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ITEM 2: PRECINTO DE SEGURIDAD METÁLICO DE 30 CM A 40 CM.

1. Presentación:

Bolsas de plástico que contengan 10 unidades
Cada envase debe ser hermético y codificado.
Cajas de cartón que contengan 500 unidades de precintos de metal.

2. Uso: Cuarentena Fitosanitaria Externa

3. Cantidad: 58,632 UNIDADES

4. Características Físicas:

Descripción:

Precinto de metal o precinto de metal con recubrimiento ABS, con cable de acero inoxidable de 300 mm de largo y 1/16 pulgadas de diámetro, como mínimo.

Dimensiones:

- Cable de acero de 300 mm de largo y 1/16 pulgada de diámetro, como mínimo.
- Las dimensiones indicadas a continuación, son referenciales, las que deben cumplir con la impresión nítida y visibilidad de la información consignada.
- Mínimo Largo de la cabeza del sellado/cuerpo de la cerradura/cabezal: 2.5 cm. (de acuerdo a imagen referencial)¹⁵
- Mínimo Ancho: 2.0 cm.
- Mínimo 0.5 cm de grosor

Material/ características: Aluminio (inoxidable)

- Cable de acero inoxidable de 300 mm de largo y 1/16 pulgada de diámetro, como mínimo.
- Resistencia a la tracción: mínimo 200 Kg-f
- La traba debe contar con un mecanismo de alta seguridad ante posibilidad de adulteración, con inserción en un solo sentido e impidiendo que retorne en sentido contrario.
- Con código de seguridad u otro sistema que garantice la inviolabilidad, como código QR u otros.
- Material resistente a temperaturas entre -1°C-45°C

5. Acreditación:

Acreditación: Certificado de calidad o de conformidad sobre las características de resistencia (material) y resistencia al destrabe del bien, según ISO 17712.

Se acreditará con una prueba de resistencia al destrabe que consistirá someter al precinto, previamente cerrado, a diferentes esfuerzos de 20, 50, 100, 150, 200 Kg-f colocándolo en un equipo de tracción, con la finalidad de abrirlo, para verificar se destruya y no pueda ser reutilizado.

Los precintos deberán presentar en la prueba efectuada, una resistencia al destrabe de un mínimo de 200 Kg-f, la que deberá ser certificada por un laboratorio acreditado ante INACAL con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de publicación de las bases en el SEACE y sobre el lote que se entregará al SENASA en caso se ganara el proceso.

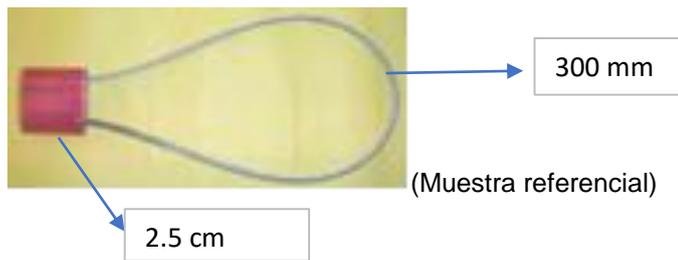
- Garantía y compromiso del proveedor sobre la exclusividad del modelo a adquirir.

6. Impresión:

- Nítida y visible, según diseño.
- Letras del diseño con color negro o blanco visible, dependiendo del color del precinto (ver modelo).
- Numeración correlativa (por definir).
- Con el logo SENASA (tamaño y características definidas por la Institución).
- Grabado con termo-impresión con penetración o grabado láser.

¹⁵ Respuesta a la observación N° 012 realizada por el participante EPG CONTRATISTA Y EJECUTORES GENERALES S.A.C.

- El diseño será entregado por el área usuaria.



7. Observaciones:

Se efectuará una prueba en campo para evaluar la facilidad de colocación, seguridad de la traba, longitud y otras características establecida en la ficha técnica (según ficha de evaluación adjunta).

Entregar 20 muestras de precintos para la realizar la prueba en campo.

Si al momento de la recepción se observa que no reúnen las características señaladas en las especificaciones, no se dará la conformidad.

8. Forma de pago:

Máximo a los 10 días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad.

9. Garantía: 01 AÑO

10. Presentación de Muestra:

Presentar 20 muestras del producto ofertado, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

11. Evaluación de La Muestra:

➤ **Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra:**

- Longitud del cable
- Ancho y diámetro del precinto
- Nitidez y la no remoción del grabado del logo y datos.
- La facilidad de la inserción del precinto
- Seguridad en el ajuste del precinto con el medio de contacto
- Seguridad de la traba resistente a la manipulación.

➤ **La metodología que se utilizará:**

Cada precinto pasará a una evaluación durante la certificación fitosanitaria y cada criterio de evaluación será hecha utilizando la ficha de evaluación adjunta Anexo "A".

Se considerarán muestras aprobadas si al menos el 90 % de las muestras de cada postor cumplen con el 100% de los criterios evaluados.

➤ **Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:**

Las muestras se evaluarán en las plantas de empaque durante el proceso de Certificación Fitosanitaria, considerando los siguientes criterios.

- La longitud del cable es el adecuado al utilizar el precinto.
- Si al utilizar el precinto no se borra el grabado del logo y datos.

- Si hay alguna dificultad al insertar el precinto.
- Si el ajuste del precinto con el medio de contacto es seguro.
- Si la seguridad de la traba resiste a la manipulación y no se abre.

➤ **El número de muestras solicitadas por cada producto:**

20 muestras

➤ **El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:**

La Subdirección de Cuarentena Vegetal, con la información remitida por las DE asignadas para la evaluación.

➤ **Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:**

La presentación de la muestra será el día de la presentación de la oferta (ver cronograma de la convocatoria publicada en el SEACE):

- Dirección: Av. La Molina 1915 – La Molina
- Lugar Exacto: Secretaría de la Unidad de Logística
- Horario: 8:00 am a 1:00 pm y de 02:00 a 5:00 pm

12. Programación (Entrega)

Entrega única

13. Plazo de entrega:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo **de ochenta (80)¹⁶** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

14. Lugar de Entrega:

Almacén Central de SENASA sito en la Av. La Molina N° 1915.

15. Recepción del Bien:

El personal del almacén es el responsable de recepcionar e ingresar los bienes a almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respectivo al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

16. De La conformidad de Adquisición

La conformidad del bien estará a cargo del responsable de la Subdirección de Cuarentena Vegetal, emitiendo el acta de conformidad del bien.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subcontratación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

17. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

¹⁶ Respuesta a la observación N° 01 realizada por el participante PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) para cada ítem indistintamente, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de que el postor que declare en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles) para el ÍTEM N° 01 y S/ 21,000.00 (Veintiun mil con 00/100 Soles) para el ítem N° 02, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de precintos de seguridad.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

ANEXO “A”

CUESTIONARIO PARA EVALUACION DE MUESTRA

.....

PRECINTO DE SEGURIDAD DE

Sus respuestas son muy importantes

FECHA			
	DIA	MES	AÑO

Si Cumple	A
No Cumple	B

TIPO DE PRECINTO: _____

- 1 MANTIENE LA **NITIDEZ Y EL GRABADO** DEL LOGO, COD. QR Y DATOS
- 2 ¿LA **INSERCIÓN** DEL PRECINTO FUE SENCILLA Y RAPIDA?
- 3 ¿BRINDA **SEGURIDAD EN EL AJUSTE** DEL PRECINTO CON EL MEDIO DE CONTACTO O TRANSPORTE?
- 4 ¿LA **SEGURIDAD DE LA TRABA** ES INVIOLABLE A LA MANIPULACION (EVITA SER ABIERTO)?

i INDICAR EL USO DEL PRECINTO (detallar ej: camión encarpado con argollas, sogá, puerta del camión, contenedor, etc.)

ii DESCRIBA ALGUNA RECOMENDACIÓN O PRECISION AL PRODUCTO (de ser necesario)

SEDE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece los Precintos de seguridad, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL S/
1	PRECINTOS DE SEGURIDAD	
2	PRECINTOS DE SEGURIDAD METALICO DE 30 CM A 40 CM	
	TOTAL S/	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.